



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
M E D E L L I N

Siete (07) de marzo de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 00443

Referencia	Nulidad y Restablecimiento -Impuestos
Demandante	Ciudadela Comercial Unicentro Medellín
Demandado	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00010 00
Asunto	Ordena tener como prueba

Mediante memorial del 1 de marzo de 2013, la parte demandante allegó en 70 folios copia autenticada del reglamento de propiedad horizontal de la Ciudadela Comercial Unicentro Medellín, atendiendo el requerimiento hecho por el Despacho en la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el 25 de febrero del año en curso, donde en virtud del artículo 213 ibídem se decretó de oficio dicha prueba documental.

De conformidad con el artículo 289, inciso primero del Código de Procedimiento Civil, se ordena tenerlas como pruebas.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 8 de marzo de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario

Referencia: Reparación directa
Demandante: Luz Mila Madrigal Jaramillo
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa y otros
Radicado: 05001 33 33 025 2012 00474 00